



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ok
Amparito
11 5 SEP 2008
16h30

MEMORANDO No. SC.IJ.DJC.08.226

ccv
A

PARA: DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES *Quino*
DE: DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS *3.1*
ASUNTO: COBIM COMERCIO DE BIENES MUEBLES CIA.
LTDA.
CALIFICACIÓN DE INVERSIONES
FECHA: Septiembre 15, 2008

El señor Cristian Pinto Gaibor, en calidad de Gerente de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Iván Nolivós, ha presentado en esta Institución en documentos originales las resoluciones Nos. 08 071 y 08 072 de 7 de julio de 2008, expedidas por la Subsecretaría de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industrias y Competitividad, a favor de las señoras Patricia Andrea Gómez Durañona e Hilda Beatriz Vasta, respectivamente, quienes realizaron su inversión con el carácter de nacional. *ff*

Visto el antecedente, remito la documentación mencionada a fin de que se proceda al registro correspondiente y se anexe al expediente de la compañía "COBIM COMERCIO DE BIENES MUEBLES CIA. LTDA.".

Atentamente,

[Signature]
Dr. Eduardo Guzmán Rueda

EGR/EAdB.
Tr. 28012-0
Exp. 94607

OK

ok
Realizando Depuración en el sistema.
tipo de inversión 2 socios.
P/F anterior de la cia.
[Signature]
16/sep/2008



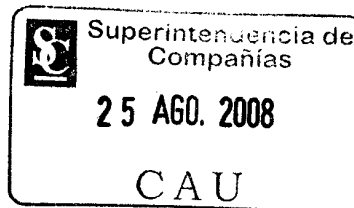
NOLIVOS ESPINOSA
consultores legales

2458/bk
25/08/08

Quito, 22 de agosto de 2008

EXPEDIENTES N° 94607

Señor Abogado
Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



*Recibido ante
Amexin expediente
9 sep-08*

De mi consideración:

*Intendencia Judicial de Quito
Su atención
22/08/08*

CRISTIAN PINTO GAIBOR, en mi calidad de Gerente de la Compañía Cóm
COMERCIO DE BIENES MUEBLES CIA. LTDA. a usted respetuosamente digo:

Dando cumplimiento a su oficio N° 367 18056 de fecha 16 de julio de 2008, presento a usted dos resoluciones originales emitidas por la Subsecretaria de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industrias y Competitividad mediante las cuales se califica con el carácter de nacional la inversión por las participaciones que compararon las señoras Patricia Gómez Durañona Vasta e Hilda Beatriz Vasta Gonzáles en la compañía de mi representación, razón por la que las mismas no están sujetas a registro en el Banco Central del Ecuador.

Por la atención que digne dar a la presente anticipo mi reconocimiento.

Atentamente,

CRISTIAN PINTO GAIBOR

DR. **NOLIVOS ESPINOSA**
Matrícula Profesional 2598
Teléfono: 2906724 / 2226492
Quito - Ecuador

*Tr. Santiago Obregón
Recibido 1386 / 19/09/2008*

Av. Colón 720 y
Diego de Almagro
Ed. El Cisne - Of. 20.
Quito - Ecuador

Tel: 2906 - 724.
2226 - 492
Fax: 2558 - 700
Celular: 09 9449 - 546

nolivos@interactive.net.ec
[] nolivos@uao.satnet.net

*Recibido
2 SET. 2008
9:05*

*25-08-08
12:20*



RESOLUCIÓN N° 68 072

**EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD**

CONSIDERANDO:

QUE el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991, establece que "Se considerarán también como inversionistas nacionales a las personas naturales extranjeras con residencia ininterrumpida en el país receptor no inferior a un año, que renuncien ante el organismo nacional competente al derecho de reexportar el capital y a transferir utilidades al exterior. El organismo nacional competente del país receptor podrá exonerar a dicha persona del requisito de residencia ininterrumpida no inferior a un año";

QUE la señora PATRICIA ANDREA GOMEZ DURAÑONA, ciudadana de nacionalidad argentina, formuló a este Ministerio, la declaración que contiene la inversión de la suma de USD 2.700,00 (DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES), mediante la compra de 2.700 participaciones sociales de USD 1,00 (UN DÓLAR) cada una, dentro del capital social de la compañía COBIM COMERCIO DE BIENES MUEBLES CIA. LTDA., según lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el 24 de julio de 2006, según copia del Acta que adjunta;

QUE la señora PATRICIA ANDREA GOMEZ DURAÑONA, ha proporcionado los documentos necesarios que demuestran la residencia en el Ecuador en forma legal, según la visa de inmigrante categoría 10-V, otorgada el 12 de septiembre de 2001, por la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Gobierno, la misma que tiene una validez de tiempo indefinido y cuyo Registro corresponde al No. 30-20562-72496;

EN USO de las atribuciones que la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre de 1997; el Texto Unificado de la Legislación del MICIP, que consta del Decreto Ejecutivo No.3497, publicado en el Registro Oficial No. 744 de 14 de enero del 2003, respectivamente, confieren al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad; así como el Acuerdo Ministerial No. 06 610 de 22 de noviembre de 2006, publicado en el Registro Oficial No. 415 de 12 de diciembre de 2006, mediante el cual se delega facultades al Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del MICIP; el Decreto Ejecutivo No.144 de 26 de febrero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 37 de 9 de marzo de 2007, mediante el cual se adopta la denominación de Ministerio de Industrias y Competitividad; y, el Acuerdo Ministerial No. 07 064 de 2 de marzo de 2007, publicado en el Registro Oficial No.41 de 14 de marzo de 2007, por el

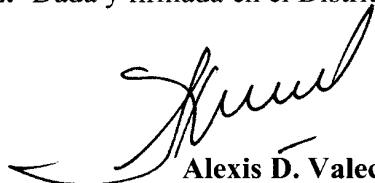
que se modifica la denominación de Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración, por "Subsecretaría de Comercio e Inversiones";

RESUELVE:

PRIMERO.- CALIFICAR con el carácter de nacional la inversión que, por la suma de USD 2.700,00 (DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES), realizará la señora PATRICIA ANDREA GOMEZ DURANONA, de nacionalidad argentina, mediante la compra de 2.700 participaciones sociales de USD 1,00 (UN DÓLAR) cada una, de la compañía COBIM COMERCIO DE BIENES MUEBLES CIA. LTDA., según lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el 24 de julio de 2006.

SEGUNDO.- La antes referida inversión que realizará la señora PATRICIA ANDREA GOMEZ DURANONA tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto por el Artículo 1 de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991; el Artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, así como en el Artículo 31 del Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, publicado en el Registro Oficial No.744, de 14 de enero del 2003; no estará sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador .

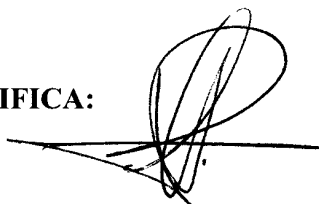
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 JUL 2008



Alexis D. Valecia M.

SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES.-

CERTIFICA:





RESOLUCIÓN Nº 08 071

**EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD**

CONSIDERANDO:

QUE el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991, establece que "Se considerarán también como inversionistas nacionales a las personas naturales extranjeras con residencia ininterrumpida en el país receptor no inferior a un año, que renuncien ante el organismo nacional competente al derecho de reexportar el capital y a transferir utilidades al exterior. El organismo nacional competente del país receptor podrá exonerar a dicha persona del requisito de residencia ininterrumpida no inferior a un año";

QUE la señora HILDA BEATRIZ VASTA, ciudadana de nacionalidad argentina, formuló a este Ministerio, la declaración que contiene la inversión de la suma de USD 300,00 (TRESCIENTOS DÓLARES), mediante la compra de 300 participaciones sociales de USD 1,00 (UN DÓLAR) cada una, dentro del capital social de la compañía COBIM COMERCIO DE BIENES MUEBLES CIA. LTDA., según lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el 4 de junio de 2007, según copia del Acta que adjunta;

QUE la señora HILDA BEATRIZ VASTA, ha proporcionado los documentos necesarios que demuestran la residencia en el Ecuador en forma legal, según la visa de inmigrante categoría 9-VI, otorgada el 03 de abril de 2000, por la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Gobierno, la misma que tiene una validez de tiempo indefinido y cuyo Registro corresponde al No. 29-20925-62425;

EN USO de las atribuciones que la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre de 1997; el Texto Unificado de la Legislación del MICIP, que consta del Decreto Ejecutivo No.3497, publicado en el Registro Oficial No. 744 de 14 de enero del 2003, respectivamente, confieren al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad; así como el Acuerdo Ministerial No. 06 610 de 22 de noviembre de 2006, publicado en el Registro Oficial No. 415 de 12 de diciembre de 2006, mediante el cual se delega facultades al Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del MICIP; el Decreto Ejecutivo No.144 de 26 de febrero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 37 de 9 de marzo de 2007, mediante el cual se adopta la denominación de Ministerio de Industrias y Competitividad; y, el Acuerdo Ministerial No. 07 064 de 2 de

Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Edificio del MAGAP
PBX: 02 2 546 690
Fax: 02 2 503 818
www.mic.gov.ec
Quito - Ecuador

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD

marzo de 2007, publicado en el Registro Oficial No.41 de 14 de marzo de 2007, por el que se modifica la denominación de Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración, por "Subsecretaría de Comercio e Inversiones";

RESUELVE:

PRIMERO.- CALIFICAR con el carácter de nacional la inversión que, por la suma de USD 300,00 (TRESCIENTOS DÓLARES), realizará la señora HILDA BEATRIZ VASTA, de nacionalidad argentina, mediante la compra de 300 participaciones sociales de USD 1,00 (UN DÓLAR) cada una, de la compañía COBIM COMERCIO DE BIENES MUEBLES CIA. LTDA., según lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el 4 de junio de 2007.

SEGUNDO.- La antes referida inversión que realizará la señora HILDA BEATRIZ VASTA tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto por el Artículo 1 de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991; el Artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, así como en el Artículo 31 del Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, publicado en el Registro Oficial No.744, de 14 de enero del 2003; no estará sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador .

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 DE JULIO DE 2007



Alexis D. Valecia M.

SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES.-

CERTIFICA:

